



Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publicuen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FACUNDO M. ZAPORTA,
Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes . . .	3 Pts.	Por un mes . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año . . .	30 »	Por un año . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

La «Gaceta» correspondiente al dia 27 de Abril último, publica la circular siguiente:

Dirección general
de establecimientos penales

El Real Decreto fecha 1.^o de Setiembre de 1879, acordado en Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación deroga los de 5 de Diciembre de 1870 y 16 de Julio de 1873, clasifica los Establecimientos penales y dispone en los que han de extinguir sus condenas los rematados por virtud de sentencia firme. Además de los citados decretos, en 7 de Diciembre de 1860 se dictó una Real orden, en la cual se dice que con el objeto de evitar los abusos que con frecuencia se cometían en la traslación de confinados de uno á otro presidio, en lo sucesivo, no se verifique ninguna, exceptuándose, sin embargo, las motivadas para el reconocimiento de quintos; y esto cuando S. M. así lo resuelva. Por otra Real orden fecha 5 de Noviembre se designaron en consonancia con lo preceptuado en el art. 102 del Código penal, entonces vigente, los puntos en

que debían extinguir la pena los condenados á relegación, y finalmente en la de 9 de Julio del propio año dictando reglas para la ejecución de la ley de 1849 que ordenó á las Diputaciones provinciales la construcción de un presidio correccional en cada capital, se encarece también la necesidad de clasificar las penitenciarias, destinando á ellas los confinados según las condenas impuestas.

Sin embargo de lo dispuesto en materia tan importante, con frecuencia se reciben en esta Dirección general instancias y peticiones de corrigendos en solicitud de traslación á establecimientos distintos de aquellos á que han sido destinados, con arreglo á lo preceptuado en el Código y en el referido Real decreto.

Si se accediese á lo que tan á menudo se solicita, habría necesidad de creer que ni las disposiciones citadas ni el propio Código tienen fuerza legal de obligar, lo que no puede ni debe admitirse.

Por otra parte, resultaría que todo régimen penitenciario sería imposible desde el momento en que no se considerase pernicioso el hecho de ver reunidos á los que sufren penas correccionales con los de cadena perpetua, y hasta con los menores de 20 años. Si la ley no lo dispusiera, la prudencia exigiría hacer imposibles la propaganda y la enseñanza del crimen precisamente en aquellos lugares en que si la pena redime el delito, el trabajo, el trato, la meditación y el ejemplo deben ser agentes que predispongan el ánimo al arrepentimiento sincero y á la enmienda en lo porvenir. Además de esto, bien se echará de ver

que con tal sistema no habría medio de hacer un estudio concienzudo de las ventajas ó de los inconvenientes que en la práctica puedan producir las innovaciones que de algún tiempo á esta parte vienen introduciéndose en el ramo.

La reforma de los Establecimientos penales es una necesidad cada vez mas sentida, y si bien no es posible realizarla tan rápidamente como lo exigen las circunstancias, dado que la situación del Erario público no lo permite, algo sin embargo se ha hecho de algún tiempo acá, y más podría hacerse si aunándose en un solo esfuerzo y en un mismo propósito moralizador y patriótico, el Municipio, la provincia y el Estado se decidiesen á acometer la empresa de construir buenos y adecuados edificios, sin los cuales no es posible resolver con éxito los problemas que la ciencia penitenciaria somete al estudio de la sociedad. Ese esfuerzo mancomunado ha producido ya la grandiosa obra de la prisión celular de esta Corte, verdadero monumento que basta por sí solo para realizar el reinado de D. Alfonso XII, y para perpetuar la memoria del Gobierno que al plantear tal pensamiento supo darle forma y aplicación prácticas.

Elevadas á sistema las traslaciones caprichosas de los confinados, no solo quebrantaría el orden, la disciplina y el régimen de los presidios, sino que además harían impensables una buena administración, una ordenada contabilidad, y ni aun podría calcularse la suma que debiera consignarse en presupuesto para sufragar los cuantiosos gastos que ocasionaran los trasportes de los rematados que por conveniencia propia obtuviesen, sin más que solici-

tarlo, el pase á distinto Establecimiento penal. Por eso el párrafo séptimo del Real Decreto fecha 1.^o de Setiembre de 1879 es preceptivo sobre la materia, yá él hay que atenerse «mientras las circunstancias y condiciones de los actuales Establecimientos no obliguen á variar en todo ó en parte las clasificaciones establecidas: pero en este caso la medida sería en general y habría de publicarse en la «Gaceta».

El art. 8.^o dice: «que en cuanto al modo de cumplir la condena en los presidios y casa corrección de mujeres y aprovechamiento del trabajo de los penados, se observarán las disposiciones generales de la sección 2.^o, cap. 5.^o, tít 3.^o, lib. 1.^o del Código penal, reformado por la ley de 18 de Junio de 1870».

Toda tolerancia, pues, sobre las disposiciones que motivan esta circular sería abusiva y perturbadora.

Ahora bien, hailándome resuelto á cumplir con perseverancia las disposiciones que rigen sobre destino y movimiento de la población penal, así como hacer respetar en su aplicación las sentencias dictadas por los Tribunales en lo que éstas se refieren á la observancia de las penas impuestas, he tenido á bien acordar.

1.^o La Dirección general de mi cargo no dará curso á ninguna solicitud pidiendo la traslación de uno á otro establecimiento sino en los casos de enfermedad del recluso, y cuando para su alivio y curación sea además absolutamente necesario el cambio de clima.

2.^o Las instancias que por tal motivo se dirijan á este Centro vendrán siempre por conducto de V. S., previo informe de

Director del penal, acompañadas de certificación facultativa librada por el Médico del establecimiento, en la que bajo su responsabilidad se expresará de una manera clara y precisa el padecimiento que aqueja al penado, declarando á la vez serle de absoluta necesidad el cambio de residencia. Con vista de estos antecedentes, la Dirección general resolverá lo que proceda.

3.^o A la llegada del confinado al establecimiento á que haya sido trasferido, el Director dará parte por escrito á V. S., y dentro de las 24 horas dispondrá V. S. que el recurso sea nuevamente reconocido por el Facultativo del establecimiento, por el municipal ó por el forense, á juicio de V. S.

4.^o Verificado el reconocimiento á que se refiere el artículo anterior, remitirá V. S. á esta Dirección general la certificación de que se hace mérito, la cual se unirá al expediente de su referencia.

5.^o Si entre una y otra certificación resultasen contradicciones que constituyesen graves diferencias esenciales, se formará por esta Dirección el oportuno expediente, remitiéndolo á los Tribunales para los efectos á que se refieren los artículos 323 y párrafo segundo del 325 del Código penal.

6.^o No se acordará ninguna traslación de confinados por causa de enfermedad, sino con arreglo á la clasificación hecha por el Real decreto de 1.^o de Setiembre de 1879.

Sírvase V. S. disponer que esta circular se publique en el «Boletín oficial» de esa provincia, con traslado al Director del penal para que reuniendo á los confinados por brigadas ó secciones les dé lectura de ella una vez por semana durante un mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1884.—El Director general, Gabriel Fernández de Cadorniga.—Sr. Gobernador civil de.....

Lo que hago público encargando á los Sres. Alcaldes, que den la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de las familias á quien puede interesar.

Logroño 1.^o de Mayo de 1884.
El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Sección judicial.

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia de ésta villa de Haro y su partido.

Hago saber: Que en el expediente premovido por D. Mar-

tín Rivaflucha, vecino de Bilbao, solicitando la cancelación de la fianza hipotecaria prestada por el Procurador que fué de este Juzgado. Don Juan Rivaflucha y García, ha recaído la siguiente

Providencia.—Sr. Juez Marroquín.—Haro diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Los actuarios de la mesa de éste Juzgado, certificarán la existencia ó inexistencia de las multas que se hubieren impuesto al que fué Procurador del mismo Don Juan Rivaflucha, y así bien de la responsabilidad civil, criminal ó disciplinaria que hubiere contraido en el ejercicio de su profesión, anunciándose en el «Boletín oficial» de ésta provincia la cancelación de la fianza, para que en el término de seis meses, contados desde el día de su fijación interpongan las reclamaciones que contra él existan, con advertencia de que transcurrido dicho plazo, se le devolverá á los herederos de repetido Rivaflucha según lo tienen pretendido, el depósito que aquél tenía hecho para las resultas de su ya mencionado cargo de Procurador.—Abelardo Marroquín.—Ante mí.—Licenciado, Gabino Gárate.

Dado en Haro á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Abelardo Marroquín.—P. S. M., Lic. Gabino Gárate.

Comisaría de Guerra.

2.^a DECENA DE ABRIL DE 1884.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE LOGROÑO
Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la indicada decena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	CLASE del artículo.	Precio de la unidad del artículo. — Hectólitros. — Pesetas.	Importe. — Pesetas.	
				Cebada.	
14	Los Sres. Marro y Esteban.	Logroño.	600'00	11'90	7140'00

año de 1884-85, se hace saber al público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas dentro del término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Nestares 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Fernando Villamol.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año 1884-85, los propietarios tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentaran las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas, adhiriendo á las mismas el timbre móvil, en el improrrogable término de 15 días en la Secretaría municipal, trascurrido dicho plazo, no serán admitidas.

San Román 24 de Abril de 1884.—El Alcalde, P. Pastor.

Anuncios particulares.

Arriendo de Yervas en Sartaguda (Navarra) y Arrubal (Rioja).

El que desee arrendar las yerbas de las jurisdicciones de Sartaguda y Arrubal, propias de la Excm. señora Condesa viuda de Santiago, por cuatro años, á contar del 30 de Junio próximo, á igual dia de 1888, bajo las condiciones que están de manifiesto en la administración principal, puede hacer proposiciones al que suscribe.

Sartaguda 16 de Abril de 1884.

El apoderado general, José López de Goicochea.

Anuncios oficiales.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 4 de Mayo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psierómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Aigua evapora- da en milímetro.	Lluvia en milíme- tros.	Ozómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m. ^a .	724.272	47	6'8	N O. calma.	Minima á la sombra, 7,8 Minima por irradiacion, 5,2 Termómetro seco, 17°0 Termómetro húmedo, 11°0	7,2		15	Despejado.
3 tard.	720.922	46	11'4	S. E. calma.	Máxima al sol, 39°2 Máxima á la sombra 27°4 Termómetro seco, 26°0 Termómetro húmedo, 18°0 Kilómetros, 87'1				Nuboso.

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación celebrada el dia 27 de Abril del año actual, para elegir un Diputado á cortes por este Distrito, y que según dispone el art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publica en este periódico oficial.

(Continuación.)

Sección de Quél.

- 61 Manuel Herce Tomás.
- 62 Matías Martínez Herce.
- 63 Manuel Fernández Royo.
- 64 Pablo Martínez, Herce.
- 65 Ramón de Pablo y Collado.
- 66 José Manuel Rada Fernández.
- 67 Andrés Marzo Pérez.
- 68 Santiago Escalona Saenz.
- 69 Meliton Muro Soldevilla.
- 70 Pedro Pérez Moreno.
- 71 Emeterio Martínez Oñate.
- 72 Pedro Sanchez Malo.
- 73 Manuel Pérez Muro.
- 74 Antonio Blas Aguado.
- 75 Angel Pablo y Escalona.
- 76 Pedro Pérez y Martínez.

- 77 Manuel Sigüenza Merino.
- 78 Segundo Herce Miranda.
- 79 Antonio Gómez Pérez.
- 80 Benito Gómez Pérez.
- 81 Francisco Breton Escalona.
- 82 Tomás Sanchez Malo.
- 83 Vicente Martínez de la Cuadra.
- 84 Vicente Breton Muro.
- 85 Donato Saenz Diaz.
- 86 Francisco Martínez Herce.
- 87 Victor Oñate García Garcés.

Resumen.

- D. Pelayo Mancebo Agreda.
- Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

82

5

Total.

87

Quel 27 de Abril de 1884.—El Presidente, Antonio Toras.—Los Interventores, Vicente Martínez de la Cuadra.—Francisco Martínez.—Tomás Sanchez Malo.—Donato Saenz.—Victor Oñate.—Vicente Bretón.

Sección de Rincón de Soto.

- 1 José Medrano Medrano Martínez Aseta.

- 2 Florencio Fe y Pérez.
- 3 Leopoldo Llorente Binuesa.
- 4 José Fernández Miranda.
- 5 Angel Fernández Miro.
- 6 Antonio Martínez Azagra.
- 7 Anselmo Pérez Bretón.
- 8 Mateo Butiérez.
- 9 Alejandro Mendizabal y Llorente
- 10 Norberto Lopez Oñate.
- 11 Manuel Masa Llorente Oñate.
- 12 Gerónimo Fernández Pedrina.
- 13 Justo Mendizabal Urtubia.
- 14 Modesto Llorente Oñate.
- 15 Manuel Tores Escalada.
- 16 Gabino Lopez Oñate.
- 17 Florentino Ruiz Oñate.
- 18 Blas Ruiz Fernández.
- 19 Emeterio Medrano Llorente.
- 20 Francisco Urtubia Ruiz.
- 21 Victoriano Camporedondo Lopez.
- 22 Isidoro Fernández Llorente.
- 23 Nicanor Ruiz Oñate.
- 24 Juan Lapedriza Mendizabal.
- 25 José María Fernández Martínez.
- 26 Juan Perez Bretón.
- 27 Diego Lopez Oñate.
- 28 Timoteo Escalada Medrano.
- 29 Bruno González Llorente.
- 30 Fermín Medrano Martínez.
- 31 José Medrano Ruiz.
- 32 Manuel Mendizabal Urtubia.
- 33 Luis Mendizabal Escalada.
- 34 Francisco Pérez.

- 35 Ambrosio Butierrez Frago.
- 36 José Lapedriza Medrano.
- 37 Francisco Lapedriza Mendizabal.
- 38 José Llorente Bretón.
- 39 José Medrano Sainz.
- 40 Valentín Lopez Oñate.
- 41 Prudencio Llorente Escalada.
- 42 Manuel Urtubia Martínez.
- 43 José Mendizabal y Mendizabal.
- 44 Juan Gómez García.
- 45 Manuel Lopez Oñate.
- 46 Toribio Lopez Oñate.
- 47 Juan Medrano y Medrano.
- 48 Antonio Martínez y Medrano.
- 49 Emeterio Llorente y Medrano.
- 50 Julián Llorente Oñate.
- 51 Cenón López Oñate.
- 52 Celestino Fernández Pérez.
- 53 Aniceto Fernández Pérez.

Resumen.

- Don Pelayo Mancebo Agreda. 51 votos
- » José María Esquerdo y Zaragoza. 2 »

Total. 53 »

Rincón de Soto á 27 de Abril de 1884.—Los Interventores, Julian Llorente, Celestino Fernández, Cenón Oñate, Aniceto Fernández Pérez.—V.º B.º—El Presidente Rufino Llorente.

DISTRITO ELECTORAL DE TORRECILLA EN CAMEROS

Sección de Alesanco.

- 1 Alejandro Ureta.
- 2 Juan Lacalle.
- 3 José S. Martín.
- 4 Pío Andres.
- 5 José M. Fernández Bobadilla.
- 6 Juan Benés.
- 7 Félix Albelda.
- 8 Miguel Bañares.
- 9 Basilio Tuesta.
- 10 Valentín Espiga.
- 11 Eugenio Bezares.
- 12 Ricardo Merino.
- 13 Vicente Narro.
- 14 Máximo Rubio.
- 15 Lorenzo Rubio.
- 16 Gregorio del Río.
- 17 José Barranecchea.
- 18 Fructuoso Torrecilla.
- 19 Juan Cañas.
- 20 Basilio Lomba.
- 21 Roman del Río.
- 22 Pedro Lacalle.
- 23 Remigio Ayala.
- 24 Constantino Ruiz de Gopegui.
- 25 Plácido Manzanares.
- 26 Pedro Rivero.
- 27 Nicolás Bravo.
- 28 Sandalo Pinedo.
- 29 Vicente Llerena.
- 30 Fabian Matute.
- 31 Francisco Berga.
- 32 Manuel Ruiz de Gopegui.
- 33 Manuel Dueñas.
- 34 Blas Fernandez.
- 35 Francisco Martin.
- 36 Pedro Aragon.
- 37 Emeterio Ruiz.
- 38 Arturo Garcia.
- 39 Cáncido Marin.
- 40 Pedro Hernando.
- 41 Hermenegildo Arciniega.
- 42 Canuto Ayala.
- 43 Gregorio Marin.
- 44 Dionisio Marin.

- 45 Felipe Marin.
- 46 Pedro Bañares.
- 47 Juan Saez.
- 48 Atanasio Arciniega.
- 49 Hilario Lopez.
- 50 Fabian Corcuera.
- 51 Roman Alvarez.
- 52 Domingo Corcuera.
- 53 Rufino Fontecha.
- 54 Juan Ilera.
- 55 Carlos Arriaga.
- 56 Justo Cantera.
- 57 Manuel Osorio.
- 58 Teodoro Perez.
- 59 José Martínez.
- 60 Cesáreo Manzanares.
- 61 Gabino Ugarte.
- 62 Gregorio Arza.
- 63 Carlos Castillo.
- 64 Félix Rubio.
- 65 Pedro Olarte.
- 66 Angel Martinez.
- 67 Antonio Martinez.
- 68 Manuel Hernando.
- 69 Nicanor Ibañez.
- 70 Isidoró Herreros.
- 71 Fernando Martínez.
- 72 Pio Mena.
- 73 Eusebio Perez.
- 74 Leon Terrero.
- 75 Facundo Andrés.
- 76 Raimundo Hierro.
- 77 Domingo Narro.
- 78 Blas Garcia.
- 79 Nemesio Fernandez.
- 80 Juan Rubio.
- 81 Justo Romero.
- 82 Elías Hernando.
- 83 José Dueñas.
- 84 Manuel Hernando.
- 85 Cayo Quiroga.
- 86 Bruno Martinez.
- 87 Pablo Prado.
- 88 Bernardino Bravo.
- 89 Vicente Hernando.
- 90 Hipólito Fernández Bobadilla.

- 91 Manuel Bezares.
- 92 Félix Rojo.
- 93 Gaspar Fernandez Bobadilla.
- 94 José Martinez.
- 95 José Rojo.
- 96 Enrique Pérez.
- 97 Francisco Dueñas.
- 98 Pantaleón Villaverde.
- 99 Eusebio Basarán.
- 100 Cleto Basarán.
- 101 Pedro Cañas.
- 102 Pedro Hernández.
- 103 Tomás Bañares.
- 104 Pablo Súrevilla.
- 105 Benito Fernández Bobadilla.
- 106 Gregorio Gutierrez.
- 107 Felipe Narro.
- 108 Pedro Narro.
- 109 Nicolás Narro.
- 110 Leon Marin.
- 111 Leoncio Monzoncillo.
- 112 Juan Manuel Olave.
- 113 Niceto Torrecilla.
- 114 Miguel Saez.
- 115 Santiago Ruiz de Gopegui.
- 116 Benito Manzanares.
- 117 Pablo Lopez.
- 118 Primitivo Narro.
- 119 Manuel Marin.
- 120 Leandro Marin.
- 121 Ciriaco Terrero.
- 122 Angel Iñiguez.
- 123 Fermín Saez.
- 124 Simeon Ilera.
- 125 Luis Saez.
- 126 Claudio Saez.
- 127 Justo Salas.
- 128 Hilario Ilera.
- 129 Pedro Martinez.
- 130 Gregorio Ilera.
- 131 Emeterio Quiroga.
- 132 Félix Torres.
- 133 Abdón Arciniega.
- 134 Pedro Regulez.
- 135 Julian Dueñas.
- 136 Candido Ibañez.

- 137 Fermín Cantera.
- 138 Isaác Torrecilla.
- 139 Francisco Ibañez.
- 140 Ruperto Narro.
- 141 Guillermo Saez.
- 142 Raimundo Saez.
- 143 Isidoro Ilera.
- 144 Patricio Anda.
- 145 José Moreno.
- 146 Mariano Saez.
- 147 Rufino Tuesta.
- 148 Esteban Prado.
- 149 Benito Bravo.
- 150 Simeón del Río.
- 151 Benigno Matute.
- 152 Hipólito Moreno.
- 153 Pedro Andrés.
- 154 Francisco del Río.

Resumen.

- | | |
|----------------------------|----|
| Votos. | |
| Excmo. Sr. D. José M. Eu- | |
| late y Moreda. | 96 |
| D. Lorenzo Codes y Garcia. | 53 |
| D. José M. Ezquierdo y Za- | |
| ragoza. | 4 |

Alesanco 27 de Abril de 1884.—V.º B.º
El Presidente, Valladolid.

Interventores.—Benigno Matute.—
Pedro Andrés.—Hipólito Moreno.—
Francisco del Río.

Sección de Anguiano.

- 1 Gregorio Lardo Bezares.
- 2 Carlos Mateo Diez.
- 3 Miguel Rueda Tomé.
- 4 Eugenio Rueda Rueda.
- 5 Antonio Martinez Hernández.
- 6 Pedro Moreno Murga.
- 7 Miguel García Diez.
- 8 Vicente García Diez.

9 Alejo Ibáñez Naila.
 10 Juan Rueda Ibáñez.
 11 Gregorio García Torres.
 12 Miguel Hernández Rueda.
 13 Ildefonso Rueda Baquero.
 14 Clemente Ilaria Moreno.
 15 Pedro Soto García.
 16 Francisco López Nicolás.
 17 Nicolás Murga Lardo.
 18 Juan Murga Lardo.
 19 Domingo Rueda Muñoz.
 20 Pablo Díez Tomé.
 21 Román Muñoz Tome.
 22 Máximo Romero García.
 23 Segundo Díez Losa.
 24 Martín Rueda Ibáñez.
 25 Miguel García Moreno.
 26 Pedro Moreno Rueda.
 27 José Moreno y Moreno.
 28 Leandro Rueda Ibáñez.
 29 Francisco Moreno Hernández.
 30 Sebastián Moreno García.
 31 Domingo Cervino Leon.
 32 Emeterio Hernández Martínez.
 33 Félix Moreno Lombillo.
 34 José Ibáñez Naila.
 35 Alejandro Ibáñez Rueda.
 36 Andrés Rueda Naila.
 37 Anselmo Rueda Muñoz.
 38 Francisco Ibáñez Rueda.
 39 Sebastián Saenz García.
 40 José Saenz García.
 41 Melitón Naila Pérez.
 42 Florencio Rueda Ibáñez.
 43 Santiago Rueda Ibáñez.
 44 Valentín Rueda Rueda.
 45 Antonio Baquero Tomé.
 46 Manuel Muñoz Martínez.
 47 Tomás López Nicolás.
 48 Domingo Fernández Martínez.
 49 José Leon Diego.
 50 Juan García Martínez.
 51 Jenaro García Rueda.
 52 Manuel Ibáñez Rueda.
 53 Fernando Hernaez Muñoz.
 54 Nicasio Martínez Moreno.
 55 Antonio Díez Ibáñez.
 56 Marcelino Moreno Moreno.
 57 Antonio Rueda Muñoz.
 58 Gregorio Rueda Moreno.
 59 Tomás Rueda Rueda.
 60 Andrés Murga Baños.
 61 Manuel Díez Martínez.
 62 Francisco Romero Rueda.
 63 Pablo Ibáñez Rueda.
 64 Hilario Hernández Muñoz.
 65 Juan Lombillo Tomé.
 66 Pedro Romero Soto.
 67 Tomás Muñoz Tomé.
 68 Miguel Ibáñez Romero.
 69 José Díez Ibáñez.
 70 Pedro Moreno Moreno.
 71 Santiago Moreno Moreno.
 72 Gregorio Moreno Rueda.
 73 Felipe Rueda Díez.
 74 Manuel Murga Lardo.
 75 Rafael Moreno Merino.
 76 Joaquín Saenz García.
 77 Luis Rueda Leon.
 78 Baltasar Díez Rueda.
 79 Lorenzo Leon Diego.
 80 Gregorio Ibáñez Ilaria.
 81 Remigio Monasterio Martínez.
 82 Melitón Díez Loto.
 83 Marcial Rubio Llaria.
 84 Eugenio Soto Moreno.
 85 Antonio Hernández Oyuelos.
 86 Fermín Ezquerro Moreno.
 87 Manuel Monasterio Pablo.
 88 Julián Rubio Soto.
 89 Andrés Ibáñez Tomé.
 90 Pedro Ibáñez Tomé.
 91 Santiago Rueda Leon.
 92 Mateo Díez Ibáñez.
 93 Lúcas García Moreno.
 94 Pedro Ibáñez Diego.
 95 Luis Hernaez García.
 96 Guillermo García Díez.
 97 Pablo García Lombillo.
 98 Calixto García Díez.
 99 Carlos Ibáñez Ibáñez.
 100 Telesforo Torres García.
 101 Manuel Leon Tomé.
 102 Andres Romero Garcia.

103 Raimundo Sedano Monasterio.
 104 Fausto Rueda Moreno.
 105 Juan Rueda Naila.
 106 Miguel Muñoz Martínez.
 107 Manuel Oca García.
 108 Aniceto Ibáñez Llaria.
 109 Francisco Saenz Baquero.
 110 José Lombillo Montes.
 111 José Fernández Martínez.
 112 Agustín Martínez García.
 113 Ezequiel Oca García.
 114 Nicolás Ibáñez Moreno.
 115 Antonio Soto Lombillo.
 116 Pablo Díez Vitoria.
 117 Alejo Ibáñez Merino.
 118 Manuel Díez Vitoria.
 119 Florencio Martínez Hernandez.
 120 Lucas Ibáñez Rueda.
 121 Pablo Lombillo Romero.
 122 Pedro Soto Moreno.
 123 Julián García la Cuesta.
 124 Martín Blanco Martínez.
 125 Romualdo Rueda Tómé.
 126 Toribio Llaria Torres.
 127 José García la Cuesta.
 128 Felipe García Monasterio.
 129 Pablo Saenz Moreno.
 130 Plácido Hernández García.
 131 Eugenio Quintanar Saenz.
 132 Eusebio Díez Vitoria.
 133 Celedonio García López.
 134 Zacarias Díez Martínez.
 135 Manuel Rueda Tomé.
 136 José Romero García.
 137 Manuel Hernaez Muñoz.
 138 Francisco Muñoz Rojo.
 139 José Ibáñez Romero.
 140 Plácido Ibáñez Naila.
 141 Juan Rojo Saenz.
 142 Lorenzo Díez Tomé.
 143 Donato Saenz Naila.
 144 Pedro Ibáñez Ilaria.
 145 Nicasio García Moreno.
 146 Julián López Soto.
 147 Cipriano García Tomé.
 148 Matias Sedano Moreno.

Resumen.

Votos.

Excmo. Sr. D. José María de Eulate y Morena. 71
 Don Lorenzo de Codes y Garcia. 47
 » José Maria Ezquierdo y Zargosa. 5
 » Rafael Gutierrez y Quiñones. 5

Total. . . 128

Anguiano á veintisiete de Abril de 1884.—El Presidente, Cipriano García.—Los Interventores.—Pedro Ibáñez.—Matias Sedanos.—Donato Saenz.—Julián Saez.—Nicasio García.—Cipriano García Tomé.

Sección de Badarán.

1 Javier Alonso Martínez.
 2 Angel Morga Larrea.
 3 José Lerena Goegui.
 4 Gabino Gonzalez Villan.
 5 Pablo Marcos Martínez (mayor).
 6 Mariano Lopez Martínez.
 7 Casildo Garcia Martínez.
 8 Esteban Marcos Martínez.
 9 Francisco Morga Larrea.
 10 Fermín Morga Rubio.
 11 Juan Martinez Morga.
 12 Crisanto Escalona Martínez.
 13 Anselmo Martin Baños.
 14 Felix Martinez Matute.
 15 Carlos Terreros Baños.
 16 Pablo Fernandez Calcedo.
 17 Julian Uruñuela Olarte.
 18 Marcelino Escalera Martínez.
 19 Ruperto Escalera Martínez.
 20 Ezequiel Martinez Martínez.
 21 Pedro Fernandez Lozano.
 22 Quirico Martinez Larrea.
 23 Agustin Benes Ibáñez.
 24 Eulogio Estebas Castro.
 25 Pablo Manzanares Lozano.
 26 Eusebio Manzanares Ibáñez.
 27 Félix Olarte Cañas.
 28 Severo Saenz Martinez.
 29 Pedro Saenz Martinez.

30 Vitorio Lozano Saenz.
 31 Pio Villar Martinez.
 32 Aquilino Urizar Baños.
 33 Bernardo Benes Martinez.
 34 Basilio Cañas Morga.
 35 Valentín Cañas Morga.
 36 Policarpio Lozano y Lozano.
 37 Calixto Manzanares Baños.
 38 Julian Matute Moral.
 39 Evaristo Moral Valgañón.
 40 Celestino Rojo Armas.
 41 Eusebio Palacios San Martin.
 42 Bonifacio Palacios San Martin.
 43 Eusebio Hervias Lerena.
 44 Isidoro Homilla Olarte.
 45 Juan Olarte Canal.
 46 Claudio Cañas Iturza.
 47 Narciso Fernandez Diaz.
 48 Felix Terrero Baños.
 49 Ulpiano Lozano Rojo.
 50 Mariano Martinez Martinez.
 51 Modesto Losa Cadalso.
 52 José Cañas Morga.
 53 Domingo Martinez Lopez.
 54 Gregorio Merino Avellanosa.
 55 Julian Herreros San Martin.
 56 Eugenio Martinez Rubio.
 57 Ubenceslao Rubio Tobia.
 58 Domingo Rubio Ortuzar.
 59 Aniceto Torrecilla Villar.
 60 Cenon Larrea Bruñuelas.
 61 Lorenzo Manzanares Dueñas.
 62 Atanasio Torrecilla Martinez.
 63 Angel Loza Navarro.
 64 Pascual Manzanares Lopez.
 65 Aniceto Vazquez Lerena.
 66 Dionisio Martinez Larrea.
 67 Miguel Matute Gonzalez.
 68 Rufino Baños Lopez.
 69 Mariano Torrecilla Baños.
 70 Angel Torrecilla Baños.
 71 Sabas Torrecilla Baños.
 72 Julian Torrecilla Baños.
 73 José Torrecilla Baños.
 74 Andrés Lopez Olarte.
 75 Cornelio Larrea Lopez.
 76 Adrian Cañas Tobias.
 77 Nicolás Saenz Martinez.
 78 Marcos Gonzalez Gutierrez.
 79 Rufino Trobo Chabarre.
 80 Benito Fernandez Lacalle.
 81 Gregorio Martinez Mora.
 82 Tomás Uruñuela Briones.
 83 Eusebio Burgos Serrano.
 84 Pablo Marcos Martinez (menor).
 85 Aquilino Manzanares Perez.
 86 Crisanto Martinez Merino.
 87 Fausto Lozano Rico.
 88 Fernando Martinez Uruñuela.
 89 Lozano Merino Martinez.
 90 Juan Mering Rubio.
 91 Marcelo Rubio Canal.
 92 Celedonio Martinez Uruñuela.
 93 Eulogio Rubio Martinez.
 94 Eusebio Gomez Ortuzar.
 95 Eusebio Merino Abellana.
 96 Fermín García Aragon.
 97 Domingo Martinez Rubio.
 98 Emeterio Ortuzar Gomez.
 99 Andrés Tobias Rubio.
 100 Aquilino Pozo Gomez.
 101 Benito Pozo Merino.
 102 Mamerto Uruñuela Garcia.
 103 Venancio Rubio Ortuzar.
 104 Florencio Pozo Merino.
 105 Felipe Gomez Ortuzar.
 106 Angel Garcia Azofra.
 107 Celestino Garcia Azofra.
 108 Domingo Rubio Merino.
 109 Bruno Rubio Uruñuela.
 110 Benito Terrero Baños.
 111 Gregorio Alonso Martinez.
 112 Mariano Lopez Olarte.
 113 Remigio Torrecilla Baños.
 114 Angel Navarro Baños.
 115 Braulio Villasana Garcia.
 116 Luis Fernandez Calcedo.
 117 Cecilio Larrea Baños.
 118 Policarpio Lopez Martinez.
 119 Dámaso Herreros Perez.
 120 Rubesindo Pozo Ruiz.
 121 Domingo Alamos Ventrosa.
 122 José Alamos Baños.
 123 Lino Martinez Arenzana.

124 Tiburcio Martin Bezares.
 125 Esteban Martinez Martinez.
 126 Francisco Frodea Peña.
 127 Venancio Saez Martinez.
 128 Luis Latorre Vazquez.
 129 Juan Manuel Martinez.
 130 Cándido Garcia Elias.
 131 Vicente Acha Martinez.
 132 Martin Navaridas Galarza.
 133 Miguel Martinez Castillo.
 134 Luciano Castillo Nevaces.
 135 Bonifacio Lozano Martinez.
 136 Eusebio Manzanares Larrea.
 137 Angel San Martin Pinedo.
 138 Angel Garcia Escudero.
 139 Julio Pastor Balanzategui.
 140 Lázaro Vinuesa Garcia.
 141 Gregorio Garcia Martinez.
 142 Ambrosio Fernandez Calcedo.

Resumen.

D. Jose María de Eulate y Moreda. 88
 D. Lorenzo de Codes y Garcia. 52
 D. José María Ezquierdo. 2
 Total 142

Badarán á 27 de Abril de 1884.—
 El Presidente, Ambrosio Fernandez.
 —Los Interventores, Angel G. Escudero.—Julio Pastor.—Lázaro García Vinuesa.—Gregorio García.

Sección de Baños de río Tobia.

1 Segundo Bobadilla.
 2 Felipe Mernio.
 3 Vicente de la Calle.
 4 Balbino García.
 5 Emeterio Tobía.
 6 José García (menor).
 7 Carlos Pérez.
 8 Lorenzo Garcia.
 9 Santiago Pérez.
 10 Juan Hernaez.
 11 Claudio Pérez.
 12 Tomás Herreros.
 13 Venancio Herreros.
 14 José María Hernaez.
 15 Baldomero Hernaez.
 16 Eugenio Ortiz.
 17 Toribio García.
 18 Victor Grijalba.
 19 Manuel Somalo.
 20 Lino Martinez.
 21 Márcos López.
 22 Francisco Olalla.
 23 Domingo Rosales.
 24 Eugenio Olalla.
 25 Pedro Villoslada.
 26 Justo Martinez.
 27 Matias Sobrón.
 28 Simón Sobrón.
 29 Pedro Somalo Bobadilla.
 30 Vicente B. Lerena.
 31 Dionisio Hernandez.
 32 Leon Garcia.
 33 Carlos Torrecilla.
 34 Victoriano Garnica.
 35 Braulio Garnica.
 36 Gregorio Morga.
 37 Plácido Monasterio.
 38 José Ibáñez.
 39 Manuel Medina.
 40 Felipe Azofra.
 41 Lúcas Monasterio.
 42 Rafael Azofra.
 43 Santos Manzanares.
 44 Manuel Azofra.
 45 Servando Somalo.
 46 Antonio Uruñuela.
 47 Santiago Lopez.
 48 Benito Martinez.
 49 Nicolás Fries.
 50 Victor Somalo.
 51 Gregorio Jadrake.
 52 Isidoro Uruñuela.
 53 Francisco Abalos.
 54 Pedro Somalo Palacios.

(Continuará)